



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 03 Oct 2016

DECRETO EXENTO N° 6.145

VISTOS

1. Solicitud efectuada por doña Juana Fuentes Soto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.226.030-9 con fecha 02 de Septiembre de 2016.-
2. Lo que establece el artículo 9 de la Ordenanza N° 10/2015 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
3. Lo establecido en los Artículos 5, 13, 36 y demás normas aplicables de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
4. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-
5. El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa Alcalde Subrogante de la Illustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la Titular, doña Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 30 de Septiembre de 2016 la Agrupación de Artesanos Juntos Por un Sueño, Personalidad Jurídica N° 1.001 de fecha 27 de Junio de 2013, solicita autorización para trabajar con stands en la Plaza de Armas de la Comuna los días 7, 8, 9 Y 10 de Octubre del presente año, adjuntando nómina de interesados en obtener el referido permiso para la Feria de Fiestas Patrias del 2016.
2. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de artesanía los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre de 2016 siendo el viernes, sábado, domingo y lunes desde las 10:00hrs. hasta las 20:00hrs.
2. **AUTORICESE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a la solicitud, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
3. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 9 de la Ordenanza N 10/2015 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, quedan exentos del pago de los derechos contemplados en la referida ordenanza las personas que se señalan en documento adjunto.
4. **INCORPORESE** al presente Decreto nómina de solicitantes de permiso transitorio, Acompañada por la Agrupación de Artesanos Juntos por un Sueño con fecha 30 de Septiembre de 2016.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/FCF/IMR/elc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Patentes
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas(2)
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- Dideco(2)
- 9.- DOM
- 10.- Prevencionista
- 11.- Archivo Partes ✓